

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN VIRTUD DE LA ORDEN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS, Y SE APRUEBAN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

I. Mediante Orden del 5 de octubre de 2021 (BOC nº 211, de 13.10.21), se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción, difusión de bienes del patrimonio arqueológico y cultural de Canarias. Estas subvenciones están financiadas en un 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo el procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009).

II. De conformidad con el objeto de las actividades a financiar, la presente subvención comprenden las actividades destinadas a financiar el fomento, la protección, conservación, restauración y recuperación de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Canarias, incluidos en catálogos, insulares o municipales, o declarados Bien de Interés Cultural, en las que se incluyen la redacción de proyectos de intervención o las intervenciones dirigidas a la ejecución de estos y al mantenimiento, conservación, consolidación, restauración, rehabilitación y reconstrucción del patrimonio cultural de Canarias.

III. De acuerdo, con el resuelto séptimo de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, esto es, un plazo vigente desde el 14 de octubre de 2021 a las 00.00 horas, y hasta el 4 de noviembre de 2021 a las 23.59 horas, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

IV. A tenor de lo dispuesto en la referenciada orden del 5 de octubre, si la solicitud aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las solicitudes presentadas y considerando que, en virtud de la base novena de las bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Patrimonio Cultural la instrucción del procedimiento, y que, de conformidad con el resuelto duodécimo de la convocatoria, se delega en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural la competencia para conceder las subvenciones objeto de la presente convocatoria, en el uso de las atribuciones conferidas,

SE ACUERDA

Primero.- Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente anuncio, para que, **en el plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios en sede electrónica del Departamento, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan en el Anexo II, para cada una de las personas y entidades interesadas.





Segundo.- Advertir a los interesados que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación se procederá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a tenerles por desistidos de su solicitud de subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Tercero.- La presentación de la documentación requerida deberán realizarse obligatoriamente accediendo al procedimiento en cuestión a través de la sede electrónica del Departamento (<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6996>), siendo desestimadas las que se presenten utilizando cualquier otro medio.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Departamento (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu_portada_movil/tablon_anuncios)

En Canarias,

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Maria Antonia Perera Betancor

El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural

Guillermo J. de Diego Romero



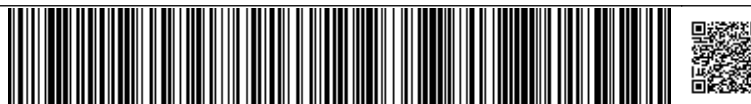


ANEXO I

Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la Orden del 5 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se convocan para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas al fomento, protección, conservación, restauración y recuperación de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de canarias, y se aprueban las bases correspondientes.

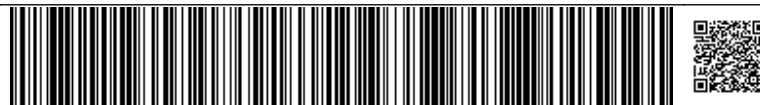
RELACIÓN DE SOLICITUDES A REQUERIR SUBSANACIÓN Y/O MEJORA				
N.º DE ORDEN	EXPEDIENTE	REGISTRO ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
1	2/1/2021-1018112816	1704998/2021	SAMIR MAKAREM MARTIN	0,1,,5,6,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
2	3/1/2021-1018112816	1714039/2021	MIGUEL ANGEL BARBER MARRERO.	6, 13,
3	4/1/2021-1018112816	1768265/2021	O.A. GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	13
4	5/1/2021-1018112816	1747812/2021	HECMAHOTEL SOCIEDAD LIMITADA	1, 2,6,17,
5	6/1/2021-1018112816	1750943/2021	FRANCISCO VICENTE PEREZ GONZALEZ	6,10, 11,12,13,16,
6	7/1/2021-1018112816	1751483/2021	EVA ROSA CABRERA GUELMES	6,
7	8/1/2021-1018112816	1752092/2021	KATRIN ECKHARDT	1,6,12, 13,14,17
8	9/1/2021-1018112816	1753435/2021	VIDAL JUAN FRANCISCO GONZALEZ MARTIN	1, 6,
9	10/1/2021-1018112816	1757127/2021	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	1, 2, 5, 6,15, 16,
10	11/1/2021-1018112816	1758849/2021	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA	6
11	12/1/2021-1018112816	1760103/2021	FRANCISCO J. HUMBERTO BELLINI DOMINGUEZ	2,6,7, 9, 13, 16,
12	13/1/2021-1018112816	1762048/2021	DIEGO JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ.	0,6,9,12,14,15,16,18.
13	14/1/2021-1018112816	1762237/2021	MARIA TERESA GONZALEZ DE CHAVES PEREZ	0,1,5,6, 9,10,11,12,13,14,15,16,17
14	15/1/2021-1018112816	1763295/2021	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	6, 12,13
15	16/1/2021-1018112816	1764344/2021	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	1,14,17
16	17/1/2021-1018112816	1767194/2021	LUDOVICA BIANCO	1,5,6,12,13
17	18/1/2021-1018112816	1767884/2021	AMAYA SAEZ DIAZ.	1, 6,14
18	19/1/2021-1018112816	1769934/2021	ROBERTO CARLOS MELO LOPEZ	1, 2,5,6 1113
19	20/1/2021-1018112816	1770420/2021	LIDIA ISABEL MORALES VIERA	1,5,6,11,13,15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06W69PbOCSGa01bi1Zy1cLmGNd7ma3GmO



20	21/1/2021-1018112816	1770676/2021	MARIA DEL PILAR GORRIN MORALES	2,6,10,11,12,15,
21	22/1/2021-1018112816	1773018/2021	LUCIA CANA GONZALEZ.	6,9,10,12
22	23/1/2021-1018112816	1773059/2021	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	2,6,12,
23	24/1/2021-1018112816	1774985/2021	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	1,2,6,7,9,10
24	25/1/2021-1018112816	1775936/2021	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	9,14,15,
25	26/1/2021-1018112816	1776114/2021	TACOREMI MELIAN PEREZ	1, 6, 11, 13
26	27/1/2021-1018112816	1776752/2021	MARCOS ANTONIO GARCIA LUIS	1, 6, 10, 11, 13,14,15,16,17,18
27	28/1/2021-1018112816	1778095/2021	ANTONIA TERESA PEREZ ALONSO	11,13
28	29/1/2021-1018112816	1778323/2021	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	6,
29	30/1/2021-1018112816	1778327/2021	JOSE MIGUEL NAVARRO DIAZ	5, 6, 9, 11,12,13,14
30	31/1/2021-1018112816	1778976/2021	CASAHERMOSA . SL	1, 6, 9, 10,11,12,14,15,16
31	32/1/2021-1018112816	1779389/2021	JUAN LUIS MONZON VERONA	11,
32	33/1/2021-1018112816	1779410/2021	MOISES RAMON RODRIGUEZ BARRERA.	1, 6, 10,
33	34/1/2021-1018112816	1779416/2021	JESUS GUILLERMO LORENZO BORGES	1, 5, 6, 7, 9, 11, 12,13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
06W69PbOCsGa01bi1Zy1cLmGNd7ma3GmO





ANEXO II
MOTIVOS DE REQUERIMIENTO Y/O MEJORA.

CÓDIGO	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
0	ANEXO I SOLICITUD
1	NIF o documento equivalente acreditativo de personalidad solicitante.
2	Representación legal: Acreditación del representante y su nombramiento (en su caso).certificación representación nombramiento junta directiva .
3	Estatutos registrados y escrituras de constitución
4	Acta fundacional (en su caso)
5	Declaración responsable de no estar incurso en el resto de las prohibiciones previstas en el art. 13 ley 38/2003, LGS (anexo V)
6	Certificados de estar al corriente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria
7	Certificados de estar al corriente ante la Agencia Tributaria Canaria
8	Certificados de estar al corriente ante la Seguridad Social
9	Documentación acreditativa de la titularidad del Bien
10	Memora justificativa de la Necesidad del Proyecto
11	Declaración como Bien de Interés Cultural o ficha del catálogo en que esté incluido el bien
12	Plan de Financiación
13	Memoria Justificativa de Criterios de Evaluación anexo III
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA LINEA (B) INTERVENCIÓN SOBRE BIEN INMUEBLE CATALOGADO O DECLARADO BIC	
14	Proyecto Técnico de Intervención (Visado)
15	Planos estado actual del inmueble y resultado de la intervención propuesta.
16	Documentación Gráfica sobre el estado actual del bien
17	Certificación del Acuerdo de la Comisión Insular del Cabildo (BIC)
18	Certificación de la Comisión Mixta (Bien propiedad de la Iglesia Católica)
19	Demás autorizaciones sectoriales pertinentes (señalar cuales se aportan)
20	Otros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA PERERA BETANCOR - DIRECTOR/A GUILLERMO JOSE DE DIEGO ROMERO - J/SRV. PATRIMONIO CULTURAL	Fecha: 19/11/2021 - 11:08:28 Fecha: 19/11/2021 - 11:00:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 281 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 165 - Fecha: 19/11/2021 11:19:34	Fecha: 19/11/2021 - 11:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06W69PbOCsGa01bi1ZylcLmGnd7ma3GmO	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2022 - 09:19:55	